



Vicepresidencia del Estado
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA
 Secretaría General



La Paz, 04 de septiembre de 2023
VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0394/2023

Hermano:
 Dip. Jerges Mercado Suárez
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
 Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de Ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado – Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: **MP-VCGG-DGGLP-N° 52/2023**, recepcionada el 31 de agosto de 2023, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley de **“Aprobación de diecinueve (19) Contratos Administrativos Mineros suscritos por la Dirección Departamental La Paz de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM con Cooperativas Mineras”**, para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

[Firma]
Ing. Juan Carlos Alvarado Tejada
SECRETARIO GENERAL
 Vicepresidencia del Estado Plurinacional
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



JCAT/OCHC/LMG/maq
 CC: Archivo
 Adj.: Documentación Original y CD
 HR: 2023-05250

Jach'a Marka Sulka Iptana Utr'a
 Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utr'a

Llaqta Umallirina
 Nawra Llaqakamachina Tantakuy Umallirina

Tëtaruvichaguasu Jaikuerigua Jembiapoa
 Tëtatireta Inõmboati Mborokuaiporã Oivae Juvicha Jembiapoa



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

La Paz, **31 AGO 2023**
MP-VCGG-DGGLP-N° 52/2023

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
CORRESPONDENCIA

31 AGO 2023

No. 05250 Uds. 2606 T.C. 1.L.D.
Horas: 17:35 20 Folders
Recepcionado por: pinto amatillo

Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.

PL-499/22

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 3 Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley de **“Aprobación de diecinueve (19) Contratos Administrativos Mineros suscritos por la Dirección Departamental La Paz de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM con Cooperativas Mineras”**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 12 del Parágrafo I del Artículo 158 del mismo cuerpo legal, los Representantes Nacionales procedan conforme al trámite constitucional pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



GTL/MAB
Adj. lo citado

79

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****Proyecto de Ley que Aprueba diecinueve (19) Contratos Administrativos Mineros suscritos por la Dirección Departamental de La Paz de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM con los diferentes Actores Productivos Mineros.****1. Base Legal.-**

El Numeral 12 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado determina, que es atribución de la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobar los contratos de interés público referidos a recursos naturales y áreas estratégicas, firmados por el Órgano Ejecutivo.

El Parágrafo II del Artículo 348 del Texto Constitucional dispone que los recursos naturales son de carácter estratégico y de interés público para el desarrollo del país.

El Parágrafo I del Artículo 349 del Constitución Política del Estado dicta que los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano, y corresponderá al Estado su administración en función del interés colectivo.

El Parágrafo I del Artículo 369 de la Norma Suprema establece que el Estado será responsable de las riquezas mineralógicas que se encuentren en el suelo y subsuelo cualquiera sea su origen y que su aplicación será regulada por la ley; reconociendo asimismo como actores productivos a la industria minera estatal, industria minera privada y sociedades cooperativas.

El Parágrafo I del Artículo 370 del Texto Constitucional determina que el Estado otorgará derechos mineros en toda la cadena productiva mediante la suscripción de Contratos Mineros con personas individuales y colectivas, previo cumplimiento de las normas establecidas en la Ley.

El Parágrafo II del Artículo 372 de la norma suprema constitucional, establece que la dirección y administración superior de la industria minera estarán a cargo de una entidad autárquica con las atribuciones que determine la Ley.

El Parágrafo I del Artículo 39 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, determina que la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM, como entidad autárquica bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, es la encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado.



El Parágrafo IV del Artículo 39, de la Ley N° 535 señala que para el cumplimiento de sus funciones la AJAM, contará con autoridades departamentales y/o regionales, cuyas máximas autoridades tendrán el rango de Directoras o Directores Departamentales o Regionales.

El Inciso h) del Parágrafo I del Artículo 40 de la Ley de Minería y Metalurgia establece que la AJAM tiene la atribución de suscribir a nombre del Estado los contratos administrativos mineros.

El Artículo 44 de la Ley N° 535 señala que cada Directora o Director Departamental o Regional, ejercerá jurisdicción administrativa y competencia en el respectivo departamento o región del país y en las zonas contiguas de otros departamentos o regiones en los casos previstos en dicha Ley y normativa reglamentaria con las atribuciones señaladas en su Artículo 40.

El Parágrafo I del Artículo 132 de la Ley N° 535, establece que los contratos mineros requerirán de la aprobación de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en cumplimiento al numeral 12 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

El Artículo 39 del Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 23/2015 de 30 de enero de 2015 del Ministerio de Minería y Metalurgia, señala que la Dirección Ejecutiva Nacional de la AJAM remitirá los antecedentes del Contrato Administrativo Minero a la Asamblea legislativa Plurinacional.

2. Fundamentos del Proyecto de Ley

Conforme las disposiciones constitucionales y legales citadas previamente, la AJAM, a través de la Dirección Departamental La Paz, en cumplimiento de sus atribuciones llevó adelante la tramitación de diecinueve (19) solicitudes de Contratos Administrativos Mineros, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE ÁREAS MINERAS DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS MINEROS AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ - BENI - PANDO							
N°	N° CONTRATO ADMINISTRATIVO MINERO	DENOMINACIÓN DE ÁREA MINERA	ACTOR PRODUCTIVO MINERO SOLICITANTE	UBICACIÓN			CANTIDAD DE CUADRÍCULAS ASIGNADAS
				MUNICIPIO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
TIPO DE ACTOR PRODUCTIVO MINERO SOLICITANTE: COOPERATIVAS MINERAS							
1	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0057/2019	SUD AMERICA	COOPERATIVA MINERA "MALLA" R.L.	MALLA	LOAYZA	LA PAZ	1
2	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0064/2019	UNION MACHACA	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "UNION MACHACA" R.L.	TEOPONTE	LARECAJA	LA PAZ	13



3	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0066/2019	LA VIEJA	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "SOL DEL VALLE" R.L.	SORATA	LARECAJA	LA PAZ	33
4	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0002/2022	PLAZA "B" II	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "CHAQUETY LA PLAZA B" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	29
5	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0003/2022	CHAQUETY LA PLAZA "B"	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "CHAQUETY LA PLAZA B" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	6
6	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0006/2022	NARCIS PUNTA	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "NARCIS PUNTA" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	11
7	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0007/2022	PALMA FLOR CHAQUETY	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "PALMA FLOR CHAQUETY" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	5
8	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0008/2022	JAPO	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "JAPO" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	10
9	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0010/2022	PACHA CHAQUETY	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "PACHA" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	23
10	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0011/2022	BAJADERIA V	COOPERATIVA MINERA "ASUNCIÓN" R.L.	QUIME	INQUISIVI	LA PAZ	1
11	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0012/2022	CHAVEZ	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "CHAQUETY LA PLAZA" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	15
12	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0013/2022	ELENA PAMPA CHAQUETY II	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "ELENA PAMPA RÍO CHAQUETY" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	90
13	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0014/2022	PIONEROS DE MAYAYA I	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "PIONEROS DE MAYAYA" R.L.	TEOPONTE	LARECAJA	LA PAZ	2
14	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0015/2022	WIÑAY WARA-II	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "WIÑAY WARA" R.L.	GUANAY	LARECAJA	LA PAZ	44
15	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0016/2022	ELENA PAMPA CHAQUETY	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "ELENA PAMPA RÍO CHAQUETY" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	22
16	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0017/2022	TILIHUANI DIEZ	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "PAUCHENTA" R.L.	NUUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, GUANAY	MURILLO, LARECAJA	LA PAZ	33
17	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0018/2022	VILLA SANTIAGO CRESTÓN CHAQUETY	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "VILLA SANTIAGO CRESTÓN" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	1
18	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0019/2022	RÍO MIGUILLAS AGUILANI	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "QORI PANQARA DE MEGUILLAS" R.L.	CAJUATA, QUIME	INQUISIVI	LA PAZ	18
19	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0020/2022	VILLA SANTIAGO CRESTON CHAQUETY II	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "VILLA SANTIAGO CRESTÓN" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	1

Corresponde señalar que este grupo de Contratos Administrativos Mineros inicio su tramitación en el marco de la Ley N° 535, Ley de Minería y Metalurgia, cumpliendo los requisitos y condiciones de la nueva normativa conforme al estado de avance del trámite.

De acuerdo a lo ampliamente expuesto, de la revisión de la documentación cursante en cada carpeta de CAM, y los Informes emitidos por la AJAM, así como el Informe Técnico elaborado por el Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización, se advierte que los diecinueve (19) Contratos Administrativos Mineros, con carácter previo a su derivación para aprobación mediante Ley del Estado Plurinacional de Bolivia, cumplieron con la normativa minera vigente para la suscripción de los precitados instrumentos contractuales.

Al respecto, la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia se constituye en la norma especial del sector minero metalúrgico, la cual dentro de la estructura del sector minero estatal, instituye a la AJAM, como la entidad encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera, con la atribución de suscribir a nombre del Estado los Contratos Administrativos Mineros, conforme señala el Inciso h) de su Artículo 40; asimismo, regula el procedimiento, condiciones y requisitos necesarios para la suscripción de los Contratos Administrativos Mineros (Art. 1 de la Ley N° 535), que hayan sido solicitados a partir de su vigencia o para la continuidad y conclusión de solicitudes realizadas en el marco de normativa previa (Par. III del Art. 202 de la Ley N° 535).

En esa línea y cumpliendo los principios y mandatos de la actual Constitución Política del Estado aprobada el año 2009, la Ley de Minería y Metalurgia señala entre los aspectos fundamentales del procedimiento de otorgación de derechos mineros, la presentación de Planes de Trabajo e Inversión para los actores productivos mineros estatales y privados (Par. I, Art. 22 de la Ley N° 535), y Planes de Trabajo y Desarrollo para los actores productivos mineros cooperativistas, para el desarrollo responsable, planificado y sustentable de las actividades minero metalúrgicas; determina la realización obligatoria de la consulta previa, libre e informada a las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y pueblo afroboliviano (Par. I, Art. 207 de la Ley N° 535); y establece la aprobación mediante Ley por la Asamblea Legislativa Plurinacional de los Contratos Administrativos Mineros suscritos por la AJAM (Art. 132 de la Ley N° 535).

En este sentido, cabe señalar que las solicitudes de los diecinueve (19) de Contratos Administrativos Mineros, que son objeto de aprobación legislativa; fueron presentadas a partir de la entrada en la vigencia de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, es decir, a partir del 2 de junio de



2014, siendo que los señalados Contratos Administrativos Mineros, cumplieron con los requisitos y procedimiento establecido en la Ley de Minería y Metalurgia y el Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros. En ese marco, cuentan con los Planes de Trabajo e Inversión debidamente aprobados por el SERGEOMIN, en base a los cuales las cooperativas mineras desarrollarán las actividades de forma planificada y sostenible, esto es, generando empleo digno, con respeto a los derechos laborales y sociales de los trabajadores, y con beneficio a la sociedad. También en base a los citados planes, los contratos suscritos y los informes anuales de actividades mineras, se realizará el control y fiscalización del desarrollo de las actividades mineras por parte del Ministerio de Minería y Metalurgia y la AJAM.

Corresponde mencionar que, previo a la ejecución de cualquier actividad minera las cooperativas mineras deben obtener la respectiva Licencia Ambiental, cuyo trámite están obligados a realizar una vez que los Contratos Administrativos Mineros suscritos sean aprobados por Ley del Estado Plurinacional de Bolivia. Sobre este punto, es importante señalar que en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 535 y la Ley N° 1333 y sus Reglamentos, los Actores Productivos Mineros titulares de derechos mineros son responsables del cumplimiento de las normas ambientales, cuando realicen actividades mineras a su propio nombre, estando estos obligados a prevenir, controlar, reducir y mitigar los impactos ambientales negativos, y remediar y rehabilitar las áreas explotadas de acuerdo a normas ambientales aplicables, en el marco del mandato de la mencionada Norma Fundamental, la cual establece taxativamente las responsabilidades tanto del Estado en sus diferentes niveles y en calidad de Autoridad Competente, como de la Sociedad, en la protección y conservación del medio ambiente y de la salud de la población, con la finalidad de procurar una mejor calidad de vida, por lo que la protección del medio ambiente y el cumplimiento de la normativa deben ser por aquellas personas que realizan actividades que pudieran generar algún tipo de daño al medio ambiente o la salud de la población.

Los Contratos Administrativos Mineros de referencia prevén en la cláusula específica Cumplimiento de las Leyes Ambientales determinando que con la finalidad de proteger el medio ambiente y disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de la Madre Tierra y del Pueblo Boliviano, el APM está obligado a cumplir de manera estricta la legislación ambiental vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, sujeto al seguimiento y control de la autoridad ambiental competente.

Asimismo, se evidencia que en los diecinueve (19) trámites de solicitud de Contrato Administrativo Minero, la AJAM, en representación del Estado



Boliviano desarrolló el proceso de Consulta Previa a las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y pueblo afroboliviano, como el proceso de dialogo intracultural e intercultural, concertado, de buena fe, libre e informada que contempló el desarrollo de etapas sucesivas de un procedimiento entre el Estado, con la participación del actor productivo minero solicitante y el sujeto de consulta, respetando su cultura, idioma, instituciones normas y procedimientos propios, con la finalidad de alcanzar acuerdos para dar curso a la solicitud de suscripción del correspondiente Contrato Administrativo Minero y coadyuvar de esta manera al Vivir Bien del pueblo boliviano en el marco de un desarrollo sustentable de las actividades mineras, en sujeción a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Minería y Metalurgia y el Convenio 169 de la OIT, aprobado y ratificado por Bolivia mediante Ley N° 1257 de 11 de diciembre de 1991, la Ley N° 026 Ley del Régimen Electoral y el Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, normas que garantizan, respetan y protegen los derechos de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales y pueblo afroboliviano; por lo que los citados trámites de solicitud de Contrato Administrativo Minero cuentan con la respectiva Acta de Acuerdo de Consulta Previa o en su caso la Resolución Administrativa que homologa los Informes Técnicos que establecen la inexistencia de Sujetos de Consulta, documentos que garantizan que el proyecto minero se desarrollará respetando los usos y costumbres de las naciones y pueblos, en cuyos territorios se ejecutarán o repercutirán las actividades mineras autorizadas por los Contratos Administrativos Mineros suscritos con las cooperativas mineras.

Por otra parte, es menester señalar que en el marco del Pilar N° 7 de la Agenda Patriótica 2021-2025, elevada a rango de Ley mediante la Ley N° 650 de 19 de enero de 2015, refiere a la *“SOBERANÍA SOBRE NUESTROS RECURSOS NATURALES CON NACIONALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN ARMONÍA Y EQUILIBRIO CON LA MADRE TIERRA”*, el Plan de Desarrollo Económico y Social, PDES 2021 – 2025 *“Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”*, aprobado por la Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021, referido a la Profundización del Proceso de Industrialización de los Recursos Naturales, específicamente la Meta 4.1, referida a impulsar la prospección, exploración y explotación sustentable de los recursos naturales con cuidado del medio ambiente en armonía con la Madre Tierra y el 4.2. fortalecer, diversificar y ampliar la industrialización con valor agregado de recursos naturales maximizando los excedentes económicos generados, vinculados a los Planes de Trabajo e Inversión y Planes de Trabajo y Desarrollo, y siendo responsabilidad

compartida de todos los niveles de gobierno dar continuidad a las políticas económicas y sociales establecidas en las mismas, y de esta manera avanzar en el desarrollo planificado de la actividad minera con miras a la industrialización y transformación de estos recursos estratégicos considerando que son la base para contribuir al desarrollo integral del pueblo boliviano, la aprobación de los mencionados Contratos Administrativos Mineros conducirá a dicho fin en beneficio del pueblo boliviano.

Habiéndose evidenciado que los diecinueve (19) Contratos Administrativos Mineros suscritos por la Dirección Departamental de La Paz de la AJAM, cumplen con los principios, lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa minera vigente, el Ministerio de Minería y Metalurgia realizó la revisión de los mismos, según los antecedentes remitidos por la AJAM, verificando la consignación de datos, en el marco de sus competencias, adjuntando el formulario respectivo a cada uno de los contratos. En ese sentido, se determina que legalmente corresponde efectuar el respectivo trámite de aprobación legislativa.

La aprobación mediante Ley de los citados Contratos Administrativos Mineros, es de fundamental importancia para nuestra economía, ya que genera fuentes de empleo y trabajo en municipios y regiones donde la actividad minera es el único medio de ingresos económicos. De igual manera, al efectuarse la comercialización interna o externa de la producción minera se generan ingresos para los municipios, departamentos y el nivel central del Estado por concepto del pago de regalías mineras, patentes mineras y tributos aplicables. Asimismo, las divisas por la comercialización de los minerales y metales, impulsarán la diversificación y crecimiento de otras actividades económicas.

Por lo tanto, con la aprobación de estos contratos los actores productivos mineros deben cumplir con la Función Económica Social y el Interés Económico Social.

En consecuencia, la aprobación legislativa de los citados instrumentos contractuales, materializa el derecho al trabajo y al emprendimiento de las cooperativas mineras que cuentan con CAM's suscritos con la AJAM, evitando la minería ilegal, informal o clandestina, así como la inactividad de áreas mineras sobre las cuales el trámite de otorgación de derechos mineros concluyó con la suscripción del Contrato Administrativo Minero entre la AJAM y los Actores Productivos Mineros; permitirá la ejecución de la minería con respeto a los derechos colectivos, la protección de la madre tierra y la sostenibilidad de la actividad y con respeto al medioambiente, todo ello con objeto de alcanzar el horizonte del vivir bien consagrado en la Constitución Política del Estado.



En virtud a todo lo expuesto, la aprobación de los Contratos Administrativos Mineros a cargo de la Asamblea Legislativa Plurinacional se constituye en el acto más importante del procedimiento de otorgación de derechos mineros establecido en la actual Ley de Minería y Metalurgia. En este marco, se evidencia que el Proyecto de Ley que tiene por objeto la aprobación de los referidos diecinueve (19) contratos Administrativos Mineros, responde a un procedimiento concluido satisfactoriamente por la AJAM y que en consecuencia corresponde se prosiga ante la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación mediante Ley, evidenciándose que el citado proyecto normativo se enmarca en lo establecido en el citado Numeral 12, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 132 de la Ley N° 535, y no vulnera ni contradice el ordenamiento jurídico vigente.



PL-499/22

PROYECTO DE LEY**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL****DECRETA:****ARTÍCULO ÚNICO. (APROBACIÓN DE DIECINUEVE (19) CONTRATOS ADMINISTRATIVOS MINEROS).-**

- I. De conformidad con lo establecido en el Numeral 12 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 132 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, se aprueban los siguientes Contratos Administrativos Mineros suscritos por la Dirección Departamental de La Paz de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM con los distintos Actores Productivos Mineros, bajo el siguiente detalle:
1. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDLP-B-P/CAM/0057/2019, suscrito con la COOPERATIVA MINERA "MALLA" R.L., correspondiente al área denominada SUD AMERICA, con código único 2000013, compuesta por UNA (1) cuadrícula minera, ubicada en el Municipio de Malla de la Provincia Loayza del Departamento de La Paz.
 2. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDLP-B-P/CAM/0064/2019, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "UNION MACHACA" R.L., correspondiente al área denominada UNION MACHACA, con código único 1002635, compuesta por TRECE (13) cuadrículas mineras, ubicadas en el Municipio de Teoponte, de la Provincia Larecaja del Departamento de La Paz.
 3. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDLP-B-P/CAM/0066/2019, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "SOL DEL VALLE" R.L., correspondiente al área denominada LA VIEJA, con código único 2004133, compuesta por TREINTA Y TRES (33) cuadrículas mineras, ubicadas en el Municipio de Sorata, de la Provincia Larecaja del Departamento de La Paz.
 4. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDLP-B-P/CAM/0002/2022, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "CHAQUETY LA PLAZA B" R.L., correspondiente al área denominada PLAZA "B" II, con código único 2003823, compuesta por VEINTINUEVE (29) cuadrículas mineras,



ubicadas en el Municipio de Inquisivi de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.

5. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDLP-B-P/CAM/0003/2022, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "CHAQUETY LA PLAZA B" R.L., correspondiente al área denominada CHAQUETY LA PLAZA "B", con código único 2003624, compuesta por SEIS (6) cuadrículas mineras, ubicadas en el Municipio de Inquisivi, de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.
6. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDLP-B-P/CAM/0006/2022, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "NARCIS PUNTA" R.L., correspondiente al área denominada NARCIS PUNTA, con código único 2003628, compuesta por ONCE (11) cuadrículas mineras, ubicadas en el Municipio de Inquisivi, de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.
7. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDLP-B-P/CAM/0007/2022, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "PALMA FLOR CHAQUETY" R.L., correspondiente al área denominada PALMA FLOR CHAQUETY, con código único 2003627, compuesta por CINCO (5) cuadrículas mineras, ubicadas en el Municipio de Inquisivi, de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.
8. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDLP-B-P/CAM/0008/2022, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "JAPO" R.L., correspondiente al área denominada JAPO, con código único 2001812, compuesta DIEZ (10) cuadrículas mineras, ubicadas en el Municipio de Inquisivi, de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.
9. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDLP-B-P/CAM/0010/2022, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "PACHA" R.L., correspondiente al área denominada PACHA CHAQUETY, con código único 2003796, compuesta por VEINTITRÉS (23) cuadrículas mineras, ubicadas en el Municipio de Inquisivi, de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.
10. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDLP-B-P/CAM/0011/2022, suscrito con la COOPERATIVA MINERA "ASUNCION" R.L., correspondiente al área denominada BAJADERIA V, con código único 2005981, compuesta por UNA



- (1) cuadrícula minera, ubicada en el Municipio de Quime, de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.
11. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDLP-B-P/CAM/0012/2022, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "CHAQUETY LA PLAZA" R.L., correspondiente al área denominada CHAVEZ, con código único 2003621, compuesta por QUINCE (15) cuadrículas mineras, ubicadas en el Municipio de Inquisivi de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.
 12. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDLP-B-P/CAM/0013/2022, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "ELENA PAMPA RÍO CHAQUETY" R.L., correspondiente al área denominada ELENA PAMPA CHAQUETY II, con código único 2003631, compuesta por NOVENTA (90) cuadrículas mineras, ubicadas en el Municipio de Inquisivi, de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.
 13. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDLP-B-P/CAM/0014/2022, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "PIONEROS DE MAYAYA" R.L., correspondiente al área denominada PIONEROS DE MAYAYA I, con código único 2009166, compuesta por DOS (2) cuadrículas mineras, ubicadas en el Municipio de Teoponte, de la Provincia Larecaja del Departamento de La Paz.
 14. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDLP-B-P/CAM/0015/2022, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "WIÑAY WARA" R.L., correspondiente al área denominada WIÑAY WARA-II, con código único 2008887, compuesta por CUARENTA Y CUATRO (44) cuadrículas mineras, ubicadas en el Municipio de Guanay, de la Provincia Larecaja del Departamento de La Paz.
 15. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDLP-B-P/CAM/0016/2022, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "ELENA PAMPA RÍO CHAQUETY" R.L., correspondiente al área denominada ELENA PAMPA CHAQUETY, con código único 2003625, compuesta por VEINTIDÓS (22) cuadrículas mineras, ubicadas en el Municipio de Inquisivi, de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.



16. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDLP-B-P/CAM/0017/2022, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "PAUCHENTA" R.L., correspondiente al área denominada TILIHUANI DIEZ, con código único 2010135, compuesta por TREINTA Y TRES (33) cuadrículas mineras, ubicadas en los Municipios de Nuestra Señora de La Paz, Guanay; de las Provincias Murillo, Larecaja del Departamento de La Paz.
17. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDLP-B-P/CAM/0018/2022, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "VILLA SANTIAGO CRESTÓN" R.L., correspondiente al área denominada VILLA SANTIAGO CRESTÓN CHAQUETY, con código único 2005016, compuesta por UNA (01) cuadrícula minera, ubicada en el Municipio de Inquisivi, de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.
18. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDLP-B-P/CAM/0019/2022, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "QORI PANQARA DE MEGUILLAS" R.L., correspondiente al área denominada RIO MIGUILLAS AGUILANI, con código único 2002159, compuesta por DIECIOCHO (18) cuadrículas mineras, ubicadas en los Municipios de Cajuata, Quime; de la Provincia Inquisivi; del Departamento de La Paz.
19. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDLP-B-P/CAM/0020/2022, suscrito con la COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "VILLA SANTIAGO CRESTÓN" R.L., correspondiente al área denominada VILLA SANTIAGO CRESTON CHAQUETY II, con código único 2003644, compuesta por UNA (1) cuadrícula minera, ubicada en el Municipio de Inquisivi, de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.

II. Las características y datos técnicos de las áreas mineras y los respectivos contratos previstos en el Parágrafo precedente, se encuentran detallados en el Anexo adjunto a la presente norma.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintitrés.



**CUADRO DE ÁREAS MINERAS DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS MINEROS
AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
LA PAZ - BENI - PANDO**

N°	N° CONTRATO ADMINISTRATIVO MINERO	CÓDIGO ÚNICO	PADRÓN NACIONAL	DENOMINACIÓN DE ÁREA MINERA	ACTOR PRODUCTIVO MINERO SOLICITANTE	UBICACIÓN			CANTIDAD DE CUADRÍCULAS ASIGNADAS
						MUNICIPIO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
TIPO DE ACTOR PRODUCTIVO MINERO SOLICITANTE: COOPERATIVAS MINERAS									
1	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0057/2019	2000013	209-07836	SUD AMERICA	COOPERATIVA MINERA "MALLA" R.L.	MALLA	LOAYZA	LA PAZ	1
2	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0064/2019	1002635	206-07296	UNION MACHACA	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "UNION MACHACA" R.L.	TEOPONTE	LARECAJA	LA PAZ	13
3	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0066/2019	2004133	206-08977	LA VIEJA	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "SOL DEL VALLE" R.L.	SORATA	LARECAJA	LA PAZ	33
4	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0002/2022	2003823	210-09048	PLAZA "B" II	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "CHAQUETY LA PLAZA B" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	29
5	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0003/2022	2003624	210-08986	CHAQUETY LA PLAZA "B"	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "CHAQUETY LA PLAZA B" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	6
6	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0006/2022	2003628	210-08935	NARCIS PUNTA	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "NARCIS PUNTA" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	11
7	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0007/2022	2003627	210-09026	PALMA FLOR CHAQUETY	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "PALMA FLOR CHAQUETY" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	5
8	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0008/2022	2001812	210-08804	JAPO	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "JAPO" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	10
9	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0010/2022	2003796	210-09029	PACHA CHAQUETY	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "PACHA" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	23
10	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0011/2022	2005981	210-09189	BAJADERIA V	COOPERATIVA MINERA "ASUNCIÓN" R.L.	QUIME	INQUISIVI	LA PAZ	1
11	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0012/2022	2003621	210-08991	CHAVEZ	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "CHAQUETY LA PLAZA" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	15



12	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0013/2022	2003631	210-08984	ELENA PAMPA CHAQUETY II	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "ELENA PAMPA RÍO CHAQUETY" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	90
13	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0014/2022	2009166	206-09353	PIONEROS DE MAYAYA I	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "PIONEROS DE MAYAYA" R.L.	TEOPONTE	LARECAJA	LA PAZ	2
14	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0015/2022	2008887	206-09384	WIÑAY WARA-II	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "WIÑAY WARA" R.L.	GUANAY	LARECAJA	LA PAZ	44
15	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0016/2022	2003625	210-08954	ELENA PAMPA CHAQUETY	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "ELENA PAMPA RÍO CHAQUETY" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	22
16	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0017/2022	2010135	201-09480	TILHUANI DIEZ	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "PAUCHENTA" R.L.	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, GUANAY	MURILLO, LARECAJA	LA PAZ	33
17	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0018/2022	2005016	210-09068	VILLA SANTIAGO CRESTÓN CHAQUETY	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "VILLA SANTIAGO CRESTÓN" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	1
18	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0019/2022	2002159	210-08810	RIO MIGUILLAS AGUILANI	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "QORI PANQARA DE MEGUILLAS" R.L.	CAJUATA, QUIME	INQUISIVI	LA PAZ	18
19	AJAM/DDLP-B-P/CAM/0020/2022	2003644	210-08956	VILLA SANTIAGO CRESTON CHAQUETY II	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "VILLA SANTIAGO CRESTÓN" R.L.	INQUISIVI	INQUISIVI	LA PAZ	1

Cuadro 1.

Código Único:	2000013	
Nombre del área	SUD AMERICA	
Nombre del Titular	COOPERATIVA MINERA "MALLA" R.L.	
Extensión Asignada	1 CUAD.	
Ubicación Geográfica		
Departamento	LA PAZ	
Provincia	LOAYZA	
Municipio	MALLA	
DATUM:	PROYECCION:	ZONA:
WGS 84	UTM	19
VERTICES DEL AREA MINERA		
VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
1	8121000	670000
2	8121000	670500
3	8120500	670500
4	8120500	670000

Cuadro 2.

Código Único:	1002635	
Nombre del área	UNION MACHACA	
Nombre del Titular	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "UNION MACHACA" R.L.	
Extensión Asignada	13 CUAD.	
Ubicación Geográfica		
Departamento	LA PAZ	
Provincia	LARECAJA	
Municipio	TEOPONTE	
DATUM:	PROYECCION:	ZONA:
WGS 84	UTM	19
VERTICES DEL AREA MINERA		
VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
1	8297000	644000
2	8297000	645500
3	8296500	645500
4	8296500	646500
5	8296000	646500
6	8296000	646000
7	8295000	646000
8	8295000	644500
9	8296500	644500
10	8296500	644000

Cuadro 3.

Código Único:	2004133	
Nombre del área	LA VIEJA	
Nombre del Titular	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "SOL DEL VALLE" R.L.	
Extensión Asignada	33 CUAD.	
Ubicación Geográfica		
Departamento	LA PAZ	
Provincia	LARECAJA	
Municipio	SORATA	
DATUM:	PROYECCION:	ZONA:
WGS 84	UTM	19

1

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

VERTICES DEL AREA MINERA		
VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
1	8276000	562000
2	8276000	563500
3	8275500	563500
4	8275500	568000
5	8275000	568000
6	8275000	567500
7	8274500	567500
8	8274500	566500
9	8275000	566500
10	8275000	565000
11	8273500	565000
12	8273500	562500
13	8273000	562500
14	8273000	562000
23	8275000	563000
26	8274000	563000
25	8274000	564500
24	8275000	564500
15	8272000	562000
16	8272000	561500
17	8274000	561500
18	8274000	562000
19	8274500	562000
20	8274500	562500
21	8275000	562500
22	8275000	562000

Cuadro 4.

Código Único:	2003823	
Nombre del área	PLAZA "B" II	
Nombre del Titular	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "CHAQUETY LA PLAZA B" R.L.	
Extensión Asignada	29 CUAD.	
Ubicación Geográfica		
Departamento	LA PAZ	
Provincia	INQUISIVI	
Municipio	INQUISIVI	
DATUM:	PROYECCION:	ZONA:
WGS 84	UTM	19
VERTICES DEL AREA MINERA		
VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
1	8189500	708000
2	8189500	709000
3	8189000	709000
4	8189000	710000
5	8188500	710000
6	8188500	710500
7	8188000	710500
8	8188000	711000
9	8186500	711000
10	8186500	708000

Cuadro 5.

Código Único:	2003624	
Nombre del área	CHAQUETY LA PLAZA "B"	
Nombre del Titular	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "CHAQUETY LA PLAZA B" R.L.	
Extensión Asignada	6 CUAD.	
Ubicación Geográfica		
Departamento	LA PAZ	
Provincia	INQUISIVI	
Municipio	INQUISIVI	
DATUM:	PROYECCIÓN:	ZONA:
WGS 84	UTM	19
VÉRTICES DEL AREA MINERA		
VÉRTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
1	8185000	722000
2	8185000	722500
3	8184000	722500
4	8184000	721500
5	8183500	721500
6	8183500	720500
7	8184000	720500
8	8184000	721000
9	8184500	721000
10	8184500	722000

Cuadro 6.

Código Único:	2003628	
Nombre del área	NARCIS PUNTA	
Nombre del Titular	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "NARCIS PUNTA" R.L.	
Extensión Asignada	11 CUAD.	
Ubicación Geográfica		
Departamento	LA PAZ	
Provincia	INQUISIVI	
Municipio	INQUISIVI	
DATUM:	PROYECCION:	ZONA:
WGS 84	UTM	19
VERTICES DEL AREA MINERA		
VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
1	8187000	722000
2	8187000	723000
3	8186500	723000
4	8186500	724000
5	8185500	724000
6	8185500	723000
7	8185000	723000
8	8185000	722500
9	8185500	722500
10	8185500	722000

Cuadro 7.

Código Único:	2003627
Nombre del área	PALMA FLOR CHAQUETY

Nombre del Titular	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "PALMA FLOR CHAQUETY" R.L.	
Extensión Asignada	5 CUAD.	
Ubicación Geográfica		
Departamento	LA PAZ	
Provincia	INQUISIVI	
Municipio	INQUISIVI	
DATUM:	PROYECCION:	ZONA:
WGS 84	UTM	19
VERTICES DEL AREA MINERA		
VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
1	8186000	724000
2	8186000	724500
3	8185000	724500
4	8185000	723500
5	8184500	723500
6	8184500	723000
7	8185500	723000
8	8185500	724000

Cuadro 8.

Código Único:	2001812	
Nombre del área	JAPO	
Nombre del Titular	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "JAPO" R.L.	
Extensión Asignada	10 CUAD.	
Ubicación Geográfica		
Departamento	LA PAZ	
Provincia	INQUISIVI	
Municipio	INQUISIVI	
DATUM:	PROYECCION:	ZONA:
WGS 84	UTM	19
VERTICES DEL AREA MINERA		
VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
1	8146500	717500
2	8146500	719000
3	8146000	719000
4	8146000	719500
5	8144500	719500
6	8144500	718500
7	8146000	718500
8	8146000	718000
9	8145500	718000
10	8145500	717500

Cuadro 9.

Código Único:	2003796	
Nombre del área	PACHA CHAQUETY	
Nombre del Titular	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "PACHA" R.L.	
Extensión Asignada	23 CUAD.	
Ubicación Geográfica		
Departamento	LA PAZ	
Provincia	INQUISIVI	
Municipio	INQUISIVI	
DATUM:	PROYECCION:	ZONA:
WGS 84	UTM	19

VERTICES DEL AREA MINERA		
VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
1	8186500	725000
2	8186500	726000
3	8183500	726000
4	8183500	723500
5	8185000	723500
6	8185000	724500
7	8186000	724500
8	8186000	725000

Cuadro 10.

Código Único:	2005981	
Nombre del área	BAJADERIA V	
Nombre del Titular	COOPERATIVA MINERA "ASUNCIÓN" R.L.	
Extensión Asignada	1 CUAD.	
Ubicación Geográfica		
Departamento	LA PAZ	
Provincia	INQUISIVI	
Municipio	QUIME	
DATUM:	PROYECCION:	ZONA:
WGS 84	UTM	19
VERTICES DEL AREA MINERA		
VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
1	8123500	681500
2	8123500	682000
3	8123000	682000
4	8123000	681500

Cuadro 11.

Código Único:	2003621	
Nombre del área	CHAVEZ	
Nombre del Titular	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "CHAQUETY LA PLAZA" R.L.	
Extensión Asignada	15 CUAD.	
Ubicación Geográfica		
Departamento	LA PAZ	
Provincia	INQUISIVI	
Municipio	INQUISIVI	
DATUM:	PROYECCION:	ZONA:
WGS 84	UTM	19
VERTICES DEL AREA MINERA		
VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
1	8191000	723000
2	8191000	724000
3	8188000	724000
4	8188000	724500
5	8187000	724500
6	8187000	725000
7	8186000	725000
8	8186000	724000
9	8187500	724000
10	8187500	723500
11	8188500	723500

5

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

12	8188500	723000
13	8189000	723000
14	8189000	723500
15	8190500	723500
16	8190500	723000

Cuadro 12.

Código Único:	2003631	
Nombre del área	ELENA PAMPA CHAQUETY II	
Nombre del Titular	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "ELENA PAMPA RIO CHAQUETY" R.L.	
Extensión Asignada	90 CUAD.	
Ubicación Geográfica		
Departamento	LA PAZ	
Provincia	INQUISIVI	
Municipio	INQUISIVI	
DATUM:	PROYECCION:	ZONA:
WGS 84	UTM	19
VERTICES DEL AREA MINERA		
VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
1	8183500	720000
2	8183500	722000
3	8183000	722000
4	8183000	720500
5	8182500	720500
6	8182500	720000
7	8182000	720000
8	8182000	719000
9	8181500	719000
10	8181500	718500
11	8181000	718500
12	8181000	718000
13	8180500	718000
14	8180500	718500
15	8180000	718500
16	8180000	719000
17	8179500	719000
18	8179500	718500
19	8179000	718500
20	8179000	716500
21	8177500	716500
22	8177500	715500
23	8177000	715500
24	8177000	716500
25	8176500	716500
26	8176500	717500
27	8176000	717500
28	8176000	715000
29	8176500	715000
30	8176500	713500
31	8181000	713500
32	8181000	714500
33	8180500	714500
34	8180500	714000
35	8180000 ₆	714000

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

36	8180000	715000
37	8181500	715000
38	8181500	715500
39	8182000	715500
40	8182000	716500
41	8181500	716500
42	8181500	718000
43	8182000	718000
44	8182000	718500
45	8182500	718500
46	8182500	719500
47	8183000	719500
48	8183000	720000

Cuadro 13.

Código Único:	2009166	
Nombre del área	PIONEROS DE MAYAYA I	
Nombre del Titular	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "PIONEROS DE MAYAYA" R.L.	
Extensión Asignada	2 CUAD.	
Ubicación Geográfica		
Departamento	LA PAZ	
Provincia	LARECAJA	
Municipio	TEOPONTE	
DATUM:	PROYECCION:	ZONA:
WGS 84	UTM	19
VERTICES DEL AREA MINERA		
VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
1	8310500	640500
2	8310500	641000
3	8309500	641000
4	8309500	640500

Cuadro 14.

Código Único:	2008887	
Nombre del área	WIÑAY WARA-II	
Nombre del Titular	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "WIÑAY WARA" R.L.	
Extensión Asignada	44 CUAD.	
Ubicación Geográfica		
Departamento	LA PAZ	
Provincia	LARECAJA	
Municipio	GUANAY	
DATUM:	PROYECCION:	ZONA:
WGS 84	UTM	19
VERTICES DEL AREA MINERA		
VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
1	8258000	615500
2	8258000	618000
3	8256500	618000
4	8256500	619000
5	8255500	619000
6	8255500	618000
7	8254500	618000

8	8254500	617000
9	8253500	617000
10	8253500	616000
11	8254000	616000
12	8254000	615000
13	8255000	615000
14	8255000	616000
15	8256000	616000
16	8256000	615500

Cuadro 15.

Código Único:	2003625	
Nombre del área	ELENA PAMPA CHAQUETY	
Nombre del Titular	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "ELENA PAMPA RÍO CHAQUETY" R.L.	
Extensión Asignada	22 CUAD.	
Ubicación Geográfica		
Departamento	LA PAZ	
Provincia	INQUISIVI	
Municipio	INQUISIVI	
DATUM:	PROYECCION:	ZONA:
WGS 84	UTM	19
VERTICES DEL AREA MINERA		
VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
1	8184000	719500
2	8184000	720500
3	8183500	720500
4	8183500	720000
5	8183000	720000
6	8183000	719500
7	8182500	719500
8	8182500	718500
9	8182000	718500
10	8182000	718000
11	8181500	718000
12	8181500	716500
13	8182000	716500
14	8182000	715500
15	8181500	715500
16	8181500	715000
17	8180000	715000
18	8180000	714000
19	8180500	714000
20	8180500	714500
21	8182000	714500
22	8182000	715000
23	8182500	715000
24	8182500	717000
25	8182000	717000
26	8182000	717500
27	8182500	717500
28	8182500	718000
29	8183000	718000

8

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

30	8183000	719000
31	8183500	719000
32	8183500	719500

Cuadro 16.

Código Único:	2010135	
Nombre del área	TILIHUANI DIEZ	
Nombre del Titular	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "PAUCHENTA" R.L.	
Extensión Asignada	33 CUAD.	
Ubicación Geográfica		
Departamento	LA PAZ	
Provincia	LARECAJA, MURILLO	
Municipio	GUANAY, NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	
DATUM:	PROYECCION:	ZONA:
WGS 84	UTM	19
VERTICES DEL AREA MINERA		
VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
1	8255000	636000
2	8255000	636500
3	8251500	636500
4	8251500	638000
5	8250500	638000
6	8250500	635000
7	8251500	635000
8	8251500	634500
9	8253500	634500
10	8253500	635500
11	8254500	635500
12	8254500	636000

Cuadro 17.

Código Único:	2005016	
Nombre del área	VILLA SANTIAGO CRESTÓN CHAQUETY	
Nombre del Titular	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "VILLA SANTIAGO CRESTÓN" R.L.	
Extensión Asignada	1 CUAD.	
Ubicación Geográfica		
Departamento	LA PAZ	
Provincia	INQUISIVI	
Municipio	INQUISIVI	
DATUM:	PROYECCION:	ZONA:
WGS 84	UTM	19
VERTICES DEL AREA MINERA		
VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
1	8185000	722500
2	8185000	723000
3	8184500	723000
4	8184500	722500

Cuadro 18.

Código Único:	2002159
Nombre del área	RIO MIGUILLAS AGUILANI

Nombre del Titular	COOPERATIVA MINERA AURÍFERA "QORI PANQARA DE MEGUILLAS" R.L.	
Extensión Asignada	18 CUAD.	
Ubicación Geográfica		
Departamento	LA PAZ	
Provincia	INQUISIVI	
Municipio	CAJUATA, QUIME	
DATUM:	PROYECCION:	ZONA:
WGS 84	UTM	19
VERTICES DEL AREA MINERA		
VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
1	8154000	673500
2	8154000	674000
3	8153000	674000
4	8153000	674500
5	8152000	674500
6	8152000	675000
7	8151000	675000
8	8151000	675500
9	8150500	675500
10	8150500	676500
11	8150000	676500
12	8150000	677000
13	8149500	677000
14	8149500	676000
15	8150000	676000
16	8150000	674000
17	8151000	674000
18	8151000	674500
19	8151500	674500
20	8151500	674000
21	8152500	674000
22	8152500	673500

Cuadro 19.

Código Único:	2003644	
Nombre del área	VILLA SANTIAGO CRESTON CHAQUETY II	
Nombre del Titular	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "VILLA SANTIAGO CRESTÓN" R.L.	
Extensión Asignada	1 CUAD.	
Ubicación Geográfica		
Departamento	LA PAZ	
Provincia	INQUISIVI	
Municipio	INQUISIVI	
DATUM:	PROYECCION:	ZONA:
WGS 84	UTM	19
VERTICES DEL AREA MINERA		
VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
1	8191500	723000
2	8191500	723500
3	8191000	723500
4	8191000	723000